

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente Radicado: 2021-00137

Estando las diligencias al Despacho para resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por la parte demandada el 15 de marzo del presente año¹ en contra del auto adiado el 7 de marzo de 2022², en cuenta el Juzgado que este resulta interpuesto de manera extemporánea.

Lo anterior tiene fundamento en que la providencia objeto de reproche tal y como obra en la constancia Secretarial vista en el archivo digital No. 21, la página de consulta de procesos de la Rama Judicial³ y el micrositio del Juzgado, fue notificada en estado No. 26 del 8 de marzo del hogano, lo que indica que la parte contaba hasta el 11 del mismo mes para interponer cualquier recurso.

No obstante, se itera este fue interpuesto solo hasta el pasado 15 de marzo, lo que indica que para esa fecha dicho proveído ya se encontraba en firme. Obsérvese que si bien la parte fustigante aduce en su recurso que este resulta presentado en término como quiera que la Secretaría del Juzgado solo hasta el 14 de ese mes le remitió link de acceso al expediente, lo cierto es que dicho acto obedeció para los fines de la diligencia allí señalada y tal circunstancia en nada le impedía tener conocimiento de la anotada providencia por cuanto la misma fue publicada en el micrositio del Juzgado de manera oportuna tal y como pasa a observarse.⁴



De ahí que para la fecha de su emisión la parte demandada tenía conocimiento del trámite y de su radicado, al punto que como se observa en el expediente los días 8 y 9 de septiembre del año anterior radicó escritos contestando demanda⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 23

² Archivo digital No.20

³ <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35088702/102971683/2021-00137+Contestacion+extempor%C3%A1nea-fija+fecha.pdf/ed7e9f35-6476-4983-ac80-0a54cba936f0>

⁵ Archivos digitales 16 a 18.

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc18b178e1a988e9cbb5724e99060f18fc446dde8078e3269f8d1484806ab74b**
Documento generado en 27/05/2022 04:17:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**